



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Al señor Comandante
en jefe del Ejército, en el año de
mil ochocientos cinco.

En cumplimiento de lo acordado en Cabildo cele-
brado por este H. Ayuntamiento en 7 del pñr. mes,
sobre informar en vista de la Carta ón, impresa,
comunicada por el S. D. Fr. Joaquín Torre de Varioa,
fha, en Granada 25 Sept. ultimo, a cerca de estable-
cer Presidio Correcional en las Capitales del Reino,
y Cabezas del Partido, con lo demás que en ella se
contiene; Dijo decia: Que esta Ciudad, ni es cabe-
za del Partido, ni Capital de Reyno, y a demás de
no concionarse otras circunstancias, hay distintos
destinos á que serán aplicados los delincuentes de todas
clases, como lo son, Arsenales de Marina, Bombas
y Galeras, Batallones, y Vagones de la Armada;
Fambien hay sentenciados por las Justicias á
obras Publicas, cuyo ramo está sujeto en la
autoridad al Gobernador, y para su subsistencia
al Ministro de Hacienda. Se emplean en las obras
de Fortificaciones, Almacén, y Policia. Se les socorre
con treinta y dos maravedis diariamente, en Pan de muni-
ciones, utensilio de Cena, y aceite, y vertuano cada dos
años, compuesto de Chaqueta y Cabron de Pan
pardo, 100 Camisas, Gorra, y un pan a alfaraz,

